
	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	Rev. 0 Pág. 1 de 1	

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

Art. 7:

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, mediante un calendario previamente establecido, los responsables de que este procedimiento sea eficaz son las siguientes unidades: Coordinación Técnico Pedagógica y las Coordinaciones de Ciclo.

Art. 8:

Modalidades de evaluación,

De admisión 7º a IVº Medio: Corresponde a la evaluación con calificación en porcentaje de logro que tiene incidencia en la aceptación o rechazo del alumno en el establecimiento. Esta evaluación permite la toma de decisiones en el ámbito curricular para la conformación de cursos.

Diagnóstica: Se administra al inicio del período académico y permite identificar las conductas de entrada.

Ensayos: Corresponderán a contenidos y habilidades de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia y Ciencias Sociales, habilidades de Lenguaje y Matemática, con formato SIMCE o PSU, en la misma modalidad que las originales.

Parciales: Corresponden a instrumentos de evaluación escritos de habilidades y contenidos trabajados en clases o asignados como trabajos de investigación, informes, exposiciones, evaluaciones sumativas, que pueden abordar total o parcialmente los aprendizajes esperados establecidos en una o más unidades.

Controles: Esta denominación comprende las evaluaciones de lectura domiciliaria, tareas, actividades, interrogaciones, investigaciones, trabajos individuales o grupales, exposiciones u otras que se obtengan durante el semestre, con sus respectivas especificaciones evaluativas o rúbricas, según sea el caso.

Formativa. Da cuenta del estado de avance del proceso de aprendizaje.

Semestrales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura (aproximando la centésima a la décima).

Finales o anuales: Corresponderán en cada sector al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima).



Promedio general: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada sector (aproximando la centésima a la décima)

Art.9

RENDIMIENTO y PROMOCIÓN ESCOLAR

Primero Básico a Segundo Año Medio

- a. Serán promovidos los y las estudiantes de 1º Básico a 2º año medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
- b. Serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 0 Pág. 2 de 1</i>	



- c. Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.
- d. Para aprobar un nivel él o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo serán revisados los casos que hayan presentado oportunamente certificado médico a Inspectoría General y/o coordinación de ciclo (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

Tercero y cuarto medio

- a. Serán promovidos los y las estudiantes de Tercero y Cuarto año medio que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizaje o asignaturas de su respectivo plan de estudios.
- b. Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su promedio general de asignaturas sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación del sector de aprendizaje no aprobado.
- c. Si hubiere reprobado dos asignaturas, deberá presentar un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0
- d. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los estudiantes de 3º y 4º
 1. Medio, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos solo si su promedio general es igual o superior a 5,5. Para efecto de cálculo de promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobadas.
- e. . Para aprobar un nivel él o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo serán revisados los casos que hayan presentado oportunamente certificado médico a Inspectoría General y/o Coordinación de ciclo (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

Las calificaciones

- a. Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, de acuerdo a la escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Las notas estarán referidas a actividades y pruebas orientadas al aprendizaje escolar.
- b. La calificación mínima de aprobación será 4.0 en cada una de las asignaturas; la que se calculará con el 60% de logro en Educación Básica y Educación Media. En el caso de los estudiantes de primero y segundo básico, se aplicará el 70% de exigencia para su aprobación.
- c. Escala de evaluación: Para elaborar una escala de evaluación, se considera el promedio entre el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido en el curso o nivel, según corresponda.
- d. La calificación 1.0 (uno, cero) responderá a un instrumento rendido sin logro alguno en sus respuestas; o a la evidente omisión de todas las respuestas.
- e. El número máximo de calificaciones no deberá exceder de 10 durante el semestre y dependerán del número de horas de cada asignatura.

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 0 Pág. 3 de 1</i>	

- f. Las evaluaciones contemplan pruebas tipo ensayo, de habilidades, disertaciones, trabajos grupales e individuales, interrogaciones orales, dramatizaciones, revisión de cuadernos y trabajos desarrollados en clases.
- Asimismo, se considera la evaluación para actividades interdisciplinarias planificadas, que –por su carácter y aspectos de desarrollo integral- son presentadas a la comunidad.

Número de notas registradas en libro de clases.

Los estudiantes tendrán como mínimo 4 notas y como máximo 10 notas por semestre registradas en el libro de clase y en

NAPSIS, según el número de horas de cada asignatura, lo que se detalla en el artículo 19 de este documento.

Número de evaluaciones por día

Se podrán ejecutar un máximo de **dos** pruebas sumativas por día, lo que se debe ser acordado y coordinado previamente en clases y según la planificación de cada asignatura. Los controles de lectura domiciliaria son compatibles con otro tipo de evaluaciones fijadas para la misma fecha.



Calidad de los instrumentos evaluativos

El jefe de departamento y la coordinadora de ciclo cautelarán la calidad técnica de los instrumentos de evaluación, considerando aspectos tales como:

1. Elaboración y calidad del instrumento evaluativo.
 2. Relación entre el instrumento y los aprendizajes esperados.
 3. Relación entre el valor asignado a cada ítem y los aprendizajes establecidos en la planificación.
- a.** Los estudiantes serán previamente informados de la ponderación, que se le asignará a las distintas evaluaciones y también de los objetivos, habilidades y/o contenidos a evaluar. Toda prueba debe consignar el puntaje de cada ítem.
- b.** El ítem que obtenga el puntaje más descendido en el curso dará origen al reforzamiento en clases de dichos contenidos y/o habilidades, los que podrán integrarse en una nueva evaluación para asegurar el aprendizaje.
(Esto no contempla anular el ítem descendido)
- c.** Las calificaciones respectivas deberán publicarse en la plataforma y en el libro de clases en un plazo máximo de 12 días hábiles.

Recepción de pruebas

Al finalizar una prueba, el docente a cargo deberá contabilizar las pruebas recibidas, constatando la asistencia e inasistencia de los estudiantes del curso y –posteriormente- hará entrega de las pruebas al jefe de departamento o a la unidad que corresponda con el debido registro de inasistencias.

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 0 Pág. 4 de 1</i>	

Art. 10

Cronograma de evaluaciones

Los subsectores de Arte, Educación Física, Tecnología y los electivos de cada área fijarán sus evaluaciones dentro del período establecido para pruebas, aplicándolas en sus horas de clases, mientras que el resto de las asignaturas se registrará por el cronograma de evaluación institucional.

Art. 11

Porcentaje de exigencia

Los estudiantes serán calificados en todos los sectores del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. La nota mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro coma cero), con 60% de exigencia para Enseñanza Básica y Media, En el caso de los estudiantes de primero y segundo básico se aplicará el 70% de exigencia en las evaluaciones.

Art. 12

Los resultados de las evaluaciones se registran, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. De esta forma, la calificación mínima de aprobación en cada asignatura corresponderá a la nota 4.0 (Cuatro).

Durante la aplicación de una evaluación los estudiantes solo podrán portar y hacer uso de aparatos tecnológicos como celulares u otros, en caso de que el profesor(a) lo haya requerido con anticipación para el tipo de evaluación de aplica. De lo contrario no podrán hacer uso de ellos ni exhibirlos mientras dure la sesión.

Art. 13

En ningún caso se utilizará la escala de evaluación para calificar los aspectos conductuales y/o de asistencia. Sólo se evaluarán con nota los aprendizajes.

Art. 14



La calificación obtenida por los estudiantes en el sector de Religión se expresará en conceptos y no afectará la promoción.

MB: Muy Bueno (6,0 a 7,0) B: Bueno (5,0 a 5,9) S: Suficiente (4,0 a 4,9) I: Insuficiente (1,5 a 3,9)

Art. 15

Etapas para asegurar el aprendizaje

El proceso de enseñanza - aprendizaje debe iniciarse con un reforzamiento de las conductas de entrada, el que se realizará durante las dos primeras semanas de clases en el mes de marzo y del cual emanará la primera evaluación parcial, al término del mes.

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 0 Pág. 5 de 1</i>	

Art. 16

Revisión y análisis de las pruebas

Para asegurar el aprendizaje, los resultados de las pruebas contemplan la revisión y análisis del instrumento y especialmente de las preguntas en las que se observó mayor dificultad. Esta actividad la realiza el docente en conjunto con el curso con la finalidad de aclarar y reforzar contenidos y habilidades descendidas.

Art 17

Copia en prueba

El estudiante que sea sorprendido copiando o transmitiendo información en una prueba deberá ser citado por el docente para rendir una nueva evaluación, la que será evaluada con un 80% de exigencia. En la hoja de vida se consignará la situación y la fecha en que deberá rendir la prueba.

Art. 18

Incumplimiento académico

El incumplimiento en la entrega de trabajos prácticos, determinará fijar una nueva fecha, consignando en el libro de clases la situación. En esta segunda instancia, la nota máxima será 5.0 y 1.0 si no hubiere cumplimiento. No habrá plazos posteriores.

Para las disertaciones, derivadas de trabajos grupales, en caso de inasistencia de uno o más integrantes, el grupo debe presentar su trabajo y cada estudiante asumirá la parte que se le ha asignado para que se haga efectiva la disertación. En caso contrario, se aplicará la misma normativa que para las pruebas. (Art. 23 Letra c)

Art. 19



Los estudiantes tendrán como mínimo el siguiente número de calificaciones durante el semestre:

a) De 1º a 4º Básico:

Subsectores con 1 hora semanal: 2 evaluaciones
Subsectores con 2 horas semanales: 3 evaluaciones
Subsectores con 3 horas semanales: 4 evaluaciones
Subsectores con 4 horas semanales: 5 evaluaciones
Subsectores con 5 a 6 horas semanales: 6 evaluaciones

b) De 5º a IV Medio:

Subsectores con 2 horas semanales: 4 evaluaciones (4 notas)
Subsectores con 3 horas semanales: 5 evaluaciones (5 notas)
Subsectores con 4 horas semanales: 6 evaluaciones (6 notas)
Subsectores con 5 o más horas semanales: 6 evaluaciones (6 a 10 notas)

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	Rev. 0 Pág. 6 de 1	

Art. 20

Responsabilidad docente en la evaluación

Él (la) docente, después de aplicada una evaluación, consignará la nota en el libro de clases y no podrá realizar una nueva prueba sin antes haber entregado el resultado de la anterior a sus estudiantes. (Excepto si se trata de controles de lectura). El plazo para consignar la nota corresponde -como máximo- a 12 días hábiles.

Art.21

Reprobación de asignaturas

Se considera reprobada una asignatura que consigne como promedio nota inferior a 4.0 anual.

Art. 22:

Se entregará a los apoderados un informe impreso al finalizar cada semestre. El informe de personalidad del año en curso se entrega solo al término del año lectivo. Los padres y apoderados se informarán periódicamente del resultado de las evaluaciones, a través de la Plataforma NAPSIS.

TÍTULO III: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Art.23

Ausencias a instancias evaluativas.

a. Inasistencia avalada por certificado médico, presentado en el plazo de 48 horas, Se agenda nuevamente la evaluación y se aplica con escala de 1.0 a7.0. El/la docente registra en el libro de clases la fecha de la segunda citación.

b. Si él o la estudiante no se presenta a la segunda instancia, se procede a evaluar con nota 1.0, dejando registro de la inasistencia en la hoja de vida del estudiante.



c. En caso de inasistencia sin respaldo de certificado médico, se aplica la prueba en la fecha acordada con él o la docente, cuya nota máxima corresponderá a 5.0 y en caso de que no asista a esta instancia, se procede a evaluar con nota 1.0

d. La misma normativa aplica para trabajos grupales, individuales y disertaciones.

e. En caso de ausencia de un integrante del grupo, el resto de los estudiantes debe presentar normalmente la parte del trabajo que le corresponde.

f. En relación a la presentación de un trabajo escrito de modalidad grupal, éste debe ser entregado en la fecha establecida, aún en ausencia de alguno de los integrantes del grupo.

g. En relación a los trabajos de grupo, frente a alguna eventualidad de carácter relevante, que a un estudiante le impida trabajar con el grupo asignado, el alumno/a podrá conversar anticipadamente con él o la docente para desarrollar y cumplir con los objetivos del trabajo bajo

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 0 Pág. 7 de 1</i>	

otra modalidad. (Por ejemplo: ausencias por enfermedad, participación en torneos, otra situación debidamente justificada).

h. En caso de ausencia a un **control de lectura**, el profesor/a podrá aplicar la prueba rezagada en el momento en que el estudiante retorne al establecimiento o acordar una fecha con el educando.

i. Los estudiantes que por inasistencia -debida y oportunamente justificada- no tuvieron en algún semestre el número reglamentario de calificaciones parciales, solicitarán por escrito a la Coordinación de Ciclo, la autorización correspondiente para rendir las pruebas rezagadas.

j. Para efectos de prueba se consideran como situaciones distintas **la emergencia médica y las horas médicas**. Las horas tomadas para el médico deben reservarse en días que no haya evaluaciones. Es decir, la hora de atención médica no exime la responsabilidad de la evaluación.

k. En caso de que una evaluación arroje **30% de notas insuficientes** en un curso, habiéndose realizado las clases establecidas en la planificación, aplicando las metodologías acordadas, se analizarán los resultados con la coordinadora de ciclo y el jefe de departamento. De acuerdo al resultado del análisis y con la autorización de coordinación técnico pedagógica, el profesor quedará facultado para registrar las notas en el libro de clases. Esta medida aplica, sustentada en que se han destinado los tiempos, las metodologías y estrategias para aprender y desarrollar las habilidades y contenidos de la unidad evaluada. Solo después de analizada la situación con los estamentos respectivos, el/ la docente -y de acuerdo a la resolución- podrá registrar las notas.

l. Los **trabajos evaluados en horas de clases** tienen prioridad ante cualquier situación. Es decir, solo una vez finalizado el trabajo, el alumno/a podrá salir de la sala para participar en alguna actividad previamente autorizada, vinculada a algún taller, comité u organización estudiantil.

m. **Salida a terreno o salidas culturales**: Dado que son actividades de aprendizaje programadas es relevante que asista el 90% del curso con el fin de facilitar y hacer efectivo el aprendizaje. De lo contrario, si no se contara con la asistencia requerida, lo que procede es suspender la salida.

Art.24

Ausencias prolongadas



En caso de ausencias prolongadas por razones de salud (con certificado médico) u otras, debidamente justificadas (campeonatos, el o la estudiante deberá rendir las pruebas pendientes en horario alterno al momento de reintegrarse, para lo cual la coordinadora de ciclo elaborará el calendario de evaluaciones pertinente.

Se requiere dejar constancia en libro de clases del motivo de la inasistencia y del procedimiento a seguir.

Art.25

Asistencia

a. Para ser promovidos, los y las estudiantes deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No existen procedimientos de apelación, pues solo se revisarán los casos presentados a Coordinación Técnico Pedagógica forma oportuna; es decir, a

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 0 Pág. 8 de 1</i>	

partir de la fecha en que se diagnostica la enfermedad. No tienen cabida los certificados médicos presentados tardíamente y después del plazo establecido.

b. Se revisarán casos de asistencia menor al 85% siempre y cuando el apoderado acredite oportunamente, mediante certificado, motivos tales como: salud, embarazo; participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, de la ciencia y las artes; becas y otros similares. El documento pertinente será archivado en enfermería, Depto. de psicología o en coordinación de ciclo, según su naturaleza. Siempre debe registrarse la situación en la hoja de vida del estudiante.

Art.26

Casos especiales en Educación Física

Dado que no existe la eximición en Educación Física, en caso de enfermedad u otra situación, él/la estudiante presentarán oportunamente el certificado médico que justifique el período de receso. En este caso, el docente de Educación Física, evaluará diferencialmente, otorgando al estudiante un programa de trabajo alternativo complementario sujeto a calificación. El certificado médico presentado será archivado en enfermería.

Asimismo, es responsabilidad de los padres y apoderados presentar –oportunamente-un certificado médico que acredite salud compatible de sus hijos/as para realizar o no realizar determinado tipo de ejercicios en clases de Educación Física.

Art.27

ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Los apoderados de las alumnas en situación de embarazo y maternidad adolescente deben notificar, mediante la certificación profesional correspondiente, sobre el periodo de gestación, sus condiciones especiales de cuidado, parto, posparto, control de niño sano y/o enfermedades del lactante a la coordinadora de ciclo en un lapso no superior a la semana de la instancia manifestada; y de esta forma acogerse a las siguientes opciones:



a. El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente a los controles y tomen su derecho a lactancia (fijado por el pediatra)

b. En caso de inasistencia justificada la coordinadora de ciclo hará un calendario especial, según las condiciones de la estudiante embarazada o madre adolescente.

c. La estudiante, en caso de no asistir en un periodo prolongado, debe sistematizar su aprendizaje y evaluaciones mediante trabajos y actividades que el establecimiento le asigne, previa entrevista del apoderado con el profesor/a jefe y la coordinadora de ciclo.

d. Las pruebas de nivel y estandarizadas deben rendirlas de manera presencial, según se establezca con la coordinadora de ciclo.

e. Según prescripción médica, si la alumna debiera ausentarse por un semestre, podrán ser promovida solo con las notas obtenidas en uno de los semestres. Todo lo acordado, será

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	<i>Rev. 0 Pág. 9 de 1</i>	

notificado y firmado por el apoderado y la alumna para su cumplimiento. Además, el colegio adjunta protocolo especial y de protección a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes.

Art.28

Finalización anticipada del año escolar

En este caso, se estudiará el caso del estudiante que lo requiera. En consulta al Consejo de Profesores del curso, como entidad consultiva, se revisará la factibilidad del cierre del año en la fecha requerida.

Art.29

Evaluación diferenciada

La Evaluación Diferenciada se concibe como la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (motores, visuales graves, auditivos, lenguaje y dificultades específicas de aprendizaje) en forma temporal o permanente. En estos casos, serán elaborados con participación del Equipo de Apoyo.

En el resto de los casos, consiste en la aplicación de evaluaciones escritas, orales y/o exposiciones o disertaciones a los estudiantes que -por razones debidamente justificadas no han rendido las pruebas en las fechas establecidas.

En relación al párrafo anterior, se entiende que para ser promovido(a) él o la alumna debe cumplir con las pruebas escritas y/u orales programadas para el año lectivo en alguna de estas modalidades.

TITULO IV: INCORPORACIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Art. 30



Al Instituto San Lorenzo se podrá ingresar en calidad de estudiante regular hasta el 30 de octubre, con su respectiva documentación al día; es decir, certificado de: notas del año anterior, registro de notas parciales a la fecha y certificado de nacimiento. Aquellos estudiantes que no presenten evaluaciones -por razones debidamente justificadas- deberán rendir pruebas especiales calendarizadas por la Coordinación del Ciclo.

A los estudiantes que traen certificado o informe de notas, se les considerarán válidas las calificaciones del establecimiento de origen.

A los estudiantes que no traen calificaciones se les entregará un temario y se les otorgará un plazo de tres semanas, después del cual serán evaluadas las asignaturas pendientes.

Art. 31

Los estudiantes que ingresen por traslado serán aceptados hasta el 30 de Octubre. De tratarse de estudiantes con régimen trimestral, el promedio obtenido el 1° y 2° trimestre corresponderá al promedio del primer semestre.

	Realización de la prestación del servicio educacional Procedimiento de Evaluación y Promoción (Síntesis)			7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación Técnico Pedagógica</i>	Rev. 0 Pág. 10 de 1	

Art.32

Flexibilidad académica

Los alumnos que participen en forma sistemática, en actividades deportivas de alto rendimiento (seleccionados nacionales), y/o artísticas podrán optar a flexibilidad horaria en las ocasiones que se haga necesario.

Este beneficio es otorgado por el Instituto San Lorenzo, a quienes han demostrado tener un buen rendimiento académico y que, en forma paralela, desarrollan algún talento o disciplina bajo la dirección o supervisión responsable de algún entrenador o maestro. En este caso, el apoderado debe presentar una solicitud, avalada por los certificados de alto rendimiento deportivo. En este caso, el o la estudiante deberá someterse a las evaluaciones programadas en los plazos acordados con los docentes. El no cumplimiento dará origen al registro de la nota mínima (1.0)

Talentos deportivos: Los cadetes seleccionados del club deportivo O'Higgins, que han sido presentados al establecimiento por ese plantel, serán motivo de un ajuste curricular por asignatura con el que deben cumplir para ser promovidos.

Art. 33

En relación a la **detección de NEE** (Necesidades Educativas Especiales), tanto permanentes como transitorias, se establece el siguiente procedimiento:

- a. Detección en el aula por parte del profesor de asignatura y/o profesor jefe. El profesor de asignatura informará al profesor jefe para su derivación.
- b. Entrevista del Profesor Jefe con el apoderado del alumno(a), para interiorizarse de la situación que le afecta.
- c. Derivación del alumno a Equipo de Apoyo con "Ficha de Derivación", la que debe ser entregada a la Coordinadora del equipo dentro de los plazos estipulados.
- d. El equipo Interdisciplinario del Colegio efectuará evaluación Integral según corresponda estableciendo las necesidades de apoyo que requiere el alumno.
- e. En caso de la detección de una NEE, se efectuará un diagnóstico Integral y la determinación de los apoyos especializados que requiere el alumno. Posteriormente informando a la familia de las necesidades del alumno y los apoyos que requerirá tanto dentro como fuera del Establecimiento.